



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1622 )

02 JUN. 2016

“Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la

1

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 02 de junio de 2016, radicado con el No. 2016IE0006018 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 01 de junio de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de seiscientos noventa y dos millones doscientos doce mil ochocientos veinte pesos m/cte. (\$692.212.820).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Asignar cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de seiscientos noventa y dos millones doscientos doce mil ochocientos veinte pesos m/cte. (\$692.212.820) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	APARTADO	43491597	PAULA ANDREA	GONZALEZ GUERRA	8.273.460	COOFINEP - EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
2	ANTIOQUIA	BELLO	43986030	MERLYZ YURAY	ACHIPIS BADILLO	8.273.460	BCSC
			1128392638	LEON JAIME	HERNANDEZ MONSALVE		
3	ANTIOQUIA	BELLO	98648933	OMAR ALBERTO	JIMENEZ VALENCIA	13.789.100	COTRAFA - COOPERATIVA FINANCIERA
			43118986	SILVIA MARIA	VILLA MONSALVE		
4	ANTIOQUIA	BELLO	70728638	JOSE ALBERTO	ALARCON MARIN	8.273.460	BBVA COLOMBIA
			43277133	SURLEY ADRIANA	ALZATE ORTEGA		
5	ANTIOQUIA	BELLO	43112951	PAULA ANDREA	ARANGO AGUIRRE	8.273.460	BANCOLOMBIA
6	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	1035850190	MARIA EUGENIA	SANCHEZ BUSTAMANTE	13.789.100	BCSC
7	ANTIOQUIA	ITAGUI	8027619	JOHN ALEXANDER	GAVIRIA LOPEZ	13.789.100	BCSC
			1128470448	LEIDY VANESA	GARCIA DUARTE		
8	ANTIOQUIA	ITAGUI	8128795	RUBEN DARIO	RUIZ ARBOLEDA	8.273.460	BCSC
			1036605908	YESSEL	NIEVES TOBON		
9	ANTIOQUIA	ITAGUI	32299735	CATALINA	RESTREPO ARAOS	8.273.460	BCSC
10	ANTIOQUIA	ITAGUI	1017149549	SEBASTIAN	HENAO BETANCUR	8.273.460	BANCOLOMBIA
11	ANTIOQUIA	JERICO	1017130146	CARLOS ANDRES	SIERRA CANO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
12	ANTIOQUIA	JERICO	71879080	JUAN FERNANDO	PALACIO MONSALVE	8.273.460	CONFIAR
13	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	71277214	ROY DANY	CEBALLOS GUTIERREZ	8.273.460	DE BOGOTA
			1067866284	LINA ESTHER	BUELVAS VELASQUEZ		
14	ANTIOQUIA	MEDELLIN	42688448	ERICA MARIA	ZAPATA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
15	ANTIOQUIA	SANTUARIO	1045018608	JOSE MANUEL	VASQUEZ TORO	8.273.460	COTRAFA - COOPERATIVA FINANCIERA
16	ATLANTICO	GALAPA	13746104	DIEGO ARMANDO	GOMEZ SERRANO	8.273.460	BCSC
17	ATLANTICO	GALAPA	7920892	LEONEL	DIAZ SARMIENTO	13.789.100	POPULAR

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
18	ATLANTICO	SOLEDAD	8735208	EDISON	GONZALEZ AREVALO	13.789.100	BCSC
19	ATLANTICO	SOLEDAD	1064786415	JHONATAN	GALINDO CADENA	13.789.100	BCSC
20	ATLANTICO	SOLEDAD	32756241	MARIA VICTORIA	TORRES MENESES	8.273.460	BCSC
21	BOLIVAR	CARTAGENA	1047422886	CAROLINA ANDREA	MARTINEZ BETANCOURTH	13.789.100	BCSC
22	BOYACA	SOGAMOSO	1019020320	ANGELA PATRICIA	SALINAS HERRERA	13.789.100	DE BOGOTA
23	CAQUETA	FLORENCIA	1117515816	YURANI ANDREA	MUNOZ CASTIBLANCO	13.789.100	BANCOLOMBIA
24	CAUCA	PUERTO TEJADA	1115419866	CLAUDIA LORENA	ARICAPA CATAÑO	13.789.100	BANCOLOMBIA
			1059596815	MARLON ESTIVEN	PIEDRAHITA BECOCHE		
25	CESAR	VALLEDUPAR	1065617923	LISBELIS	RUIZ BARRAZA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
26	CESAR	VALLEDUPAR	5135261	YOVANNY ALBERTO	COLPAS BUSTAMANTE	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
27	CESAR	VALLEDUPAR	1065650693	MADELEYNE	FIGUEROA PEREZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
28	CESAR	VALLEDUPAR	84095607	ROBINTH RONALT	PINTO PINTO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
29	CESAR	VALLEDUPAR	1065642002	MARYCARMEN	VARGAS GUERRA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
30	CESAR	VALLEDUPAR	1051588161	JOSE RAMIRO	FONSECA TORRES	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
31	CORDOBA	MONTERIA	1067864694	SANDY LORENA	DIAZ NEGRETE	13.789.100	BANCOLOMBIA
			1067852341	ALEJANDRO DAVID	BETANCOURT ARGUELLO		
32	CORDOBA	MONTERIA	50915842	MILENA DEL CARMEN	HAYLOK GUERRERO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			78700673	JORGE IVAN	BUELVAS PEREZ		
33	MAGDALENA	SANTA MARTA	1082895485	SAMUEL	CARRILLO DIAZ	13.789.100	BCSC
34	NARIÑO	IPIALES	87215431	CRISTIAN DAVID	ANDRADE REVELO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			27169183	LILIANA SAUDI	REVELO TOBAR		
35	NARIÑO	IPIALES	1085935540	JENNY ARACELLY	ORDOÑEZ TORRES	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
36	NARIÑO	PASTO	59314706	MONICA MILENA	ASCUNTAR ERASO	13.789.100	BANCOLOMBIA
37	NARIÑO	PASTO	1085293914	BRAYAN CAMILO	GARCIA MOYA	8.273.460	BANCOLOMBIA
			1085293966	ALVARO GIOVANNY	GARCIA MOYA		
			12973873	HUGO ALVARO	GARCIA HIDALGO		
38	NARIÑO	PASTO	1019048162	YINA MARYELI	ESPAÑA LOPEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
39	NORTE SANTANDER	CUCUTA	60321736	MERCEDES	CARDOZO MARQUEZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
40	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1094241468	LAURA MARIBEL	RIOS RUIZ	13.789.100	BANCOLOMBIA

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
41	QUINDIO	CALARCA	41911366	YOLANDA	VINASCO DIAZ	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			1097388161	GLORIA ELSY	GUEVARA VINASCO		
42	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42127733	JASMIN LORENA	VELEZ NOREÑA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
43	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	18522140	JUAN DAVID	VALENCIA GARCIA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
44	RISARALDA	PEREIRA	76310345	IVAN ORLANDO	BELALCAZAR VELASQUEZ	13.789.100	DE BOGOTA
45	SANTANDER	PIEDECUUESTA	4237149	LUIS FERNANDO	REYES SILVA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
46	SANTANDER	PIEDECUUESTA	63550310	LELY JOHANNA	ESTEBAN LUNA	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
47	SANTANDER	PIEDECUUESTA	1095807663	FRANCISCO ALBERTO	DELGADO QUINTERO	8.273.460	BCSC
			1095815822	JHONATAN	DELGADO QUINTERO		
48	SANTANDER	SAN GIL	91111918	SAUL	PINTO MARTINEZ	13.789.100	BCSC
49	SANTANDER	ZAPATOCA	1098606296	DIANA CECILIA	DIAZ RUEDA	8.273.460	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			88260132	JAIRO FABIAN	SOLANO REAL		
50	TOLIMA	IBAGUE	65776096	OLGA PATRICIA	GOMEZ PATIÑO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			5833559	JAIRO ALEXANDER	MACHADO CRUZ		
51	TOLIMA	IBAGUE	13719148	CARLOS ANDRES	PEÑA TORRES	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
52	TOLIMA	IBAGUE	1110518467	YESSICA ALEJANDRA	BONILLA ORTIZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
53	VALLE	JAMUNDI	16693467	JOSE BOLIVAR	LENIS MERCADO	13.789.100	BCSC
			66887042	LUZ MARY	MUÑOZ GIL		
54	VALLE	JAMUNDI	66992135	MARIA AYDA	CASTILLO OSORIO	13.789.100	BCSC
55	VALLE	JAMUNDI	1010026903	SERGIO	GONZALEZ TORRES	13.789.100	BCSC
56	VALLE	PALMIRA	1144128089	JENNIFER	GARCIA VANEGAS	13.789.100	BCSC
			66760442	RUBY	VANEGAS SAVID		
57	VALLE	PALMIRA	1143828300	DAVID STEVEN	ARIAS SANTACRUZ	8.273.460	BCSC
			1144152254	GINA LISETH	LEON CERON		
58	VALLE	PALMIRA	1143825857	MONICA MARIA	CASTRILLON QUINTERO	13.789.100	BCSC
59	VALLE	YUMBO	66908411	FRANCY	OREJUELA ORDOÑEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
			94388495	MIGUEL ANGEL	PARRA GONZALEZ		
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$692.212.820</b>							

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

**Artículo 3.** Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 4.** El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

**Artículo 5.** Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

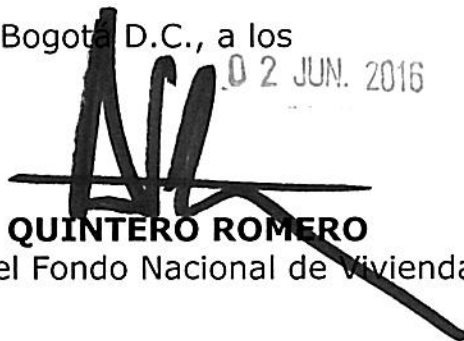
**Artículo 6.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

02 JUN. 2016



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama  
Revisó: Viviana Roza  
Aprobó: Arellys Bravo Pereira